ANEXO 3

**GUÍA PARA IDENTIFICACIÓN DE ARCHIVOS DE DERECHOS HUMANOS**

**Grupo de Trabajo de Gestión Documental y Archivo**

Bogotá, septiembre 2021

Versión 1

Elaboró: Mauricio Tocasuche – Contratistas Especializado Grupo de Gestión Documental y Archivo

Revisó: Viviana Andrea Rodriguez Flórez – Coordinadora GTGDA

Aprobó: Viviana Andrea Rodriguez Flórez – Coordinadora GTGDA

**TABLA DE CONTENIDO**

[1. OBJETIVO GENERAL 6](#_Toc80094494)

[2. OBJETIVOS ESPECIFICOS 6](#_Toc80094495)

[3. RESPONSABLES 6](#_Toc80094496)

[4. ALCANCE 6](#_Toc80094497)

[5. MARCO NORMATIVO 6](#_Toc80094498)

[6. LINEAMIENTOS 19](#_Toc80094499)

[7. PRODUCCIÓN 19](#_Toc80094500)

**INTRODUCCIÓN**

La identificación de archivos de derechos humanos o relativos a graves violaciones, normativamente se han ido fortaleciendo a través de los distintos procesos de desmovilización de grupos armados y acuerdos de paz, las sentencias emitidas por la corte constitucional al momento de estudiar la normatividad especial, con el objetivo de garantizar verdad, justicia, reparación para las víctimas del conflicto armado, por ello, se ha construido un sistema que garantice la memoria histórica documental que respalde la brusquedad de la verdad.

La evolución normativa moderna frente al proceso de incorporación a la vida civil de diferentes actores del conflicto puede tener como eje la Ley 975 de 2005, “Disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios.” Conocida como Ley de justicia y paz, declara constitucional por Sentencia de la corte constitucional C- 370 de 2006, C- 575 de 2006, La ley 1592 de 2012 que modifica la Ley de Justicia y Paz

La ley de justicia y paz en su capítulo X articulo 56 ya establecía el deber de memoria, el cual se desarrollaba en el deber judicial de memoria, este requería a los entes judiciales la obligatoriedad de organización documental y acceso al público de la misma, los art 57 y 58 tienen ese fin, la preservación de los archivos en especial de los judiciales y la facilidad de acceso a los mismos en especial a las víctimas y sus familiares.

A continuación, la Ley de reparación integral a las Víctimas, Ley 1448 de 2011, hace un énfasis en la búsqueda y conservación de archivos y memoria histórica del conflicto, en su Art. 144 implementa el Programa de Derechos Humanos y Memoria Histórica, el cual tiene como principales funciones las de acopio, preservación y custodia de los materiales que recoja de manera voluntaria sean entregados por personas naturales, jurídicas o que por ley deben ser entregados al Centro Nacional de Memoria Histórica-CNMH, observando la reserva jurídica y ubicación sean archivos públicos, privados como ONG’s, etc. (par. 3 Art 144 ley 1448 de 2001), el CNMH con el fin de cumplir sus objetivos dentro de los que esta, la comprensión social del conflicto armado inicia la recuperación de documentación y junto con el Archivo General de la Nación-AGN la definición de qué se entiende para el caso colombiano de un Archivo de derechos humanos, su alcance y responsabilidades de las entidades que lo custodian.

Desarrollando lo anterior el Decreto 1080 de 2010 “Decreto único del sector cultura”, observa que los archivos que hagan referencia a violaciones a los derechos humanos, e infracciones al derecho internacional humanitario, deben ser objeto de medidas de protección, preservación y acceso, da algunas guías para la identificación de dichos archivos con respecto al sector público, por ello, el parágrafo 1 del artículo 2.8.5.4.7, establece “Los archivos de derechos humanos corresponden a documentos que, en sentido amplio, se refieren a violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario”, en un primer momento se enmarco en los documentos producidos por entidades del Estado con funciones legales en torno a los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, los documentos producidos por las víctimas, organizaciones de apoyo a las víctimas del conflicto armado, documentos de entidades académicas nacionales e internacionales.

Las instrucciones para la conservación de los archivos que se identificarán como de derechos humanos serán impartidas por el AGN, y su consulta debe estar enmarcada en la reserva establecida en el art 21 de la 1712” Ley de transparencia y acceso a la información” que establece la protección a los derechos de las víctimas

En la ruta evolutiva de para definir parámetros que permitan la identificación de archivos de derechos humanos podemos observar el acuerdo 04 de 2015 Por el cual se reglamenta la administración integral, control, conservación, posesión, custodia y aseguramiento de los documentos públicos relativos a los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario que se conservan en archivos de entidades del Estado”, de igual manera se encuentra, la Política Pública de Archivos de Derechos Humanos, Memoria Histórica y Conflicto Armado emitida por el AGN y el CNMH, el documento guía de identificación publicado por el CNMH y el AGN en el año 2017, que es el Protocolo de gestión documental de los archivos referidos a las graves y manifiestas violaciones a los derechos humanos, e infracciones al derecho internacional humanitario, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno” en este protocolo el AGN y el CNMH dan un concepto más fuerte de lo que se debe identificar como archivos de derechos humano o relativos al conflicto interno, observa:

*“Los archivos de derechos humanos de memoria histórica y conflicto armado, comprenden las Agrupaciones documentales de diversas fechas y soportes materiales, reunidas o preservadas por personas, entidades públicas y privadas, del orden nacional e internacional, cuyos documentos testimonian y contribuyen a caracterizar las graves violaciones de los Derechos Humanos, las infracciones al Derecho Internacional Humanitario y hechos relativos al conflicto armado, así como sus contextos, tales como:*

1. *Graves violaciones de los derechos humanos e infracciones el Derecho Internacional Humanitario.*
2. *Las acciones institucionales derivadas de la denuncia de tales violaciones a los derechos humanos o de la reclamación de medidas de atención humanitaria y de las reparaciones materiales y simbólicas.*
3. *El contexto local, regional o nacional de desarrollo del conflicto y sus impactos diferenciados en la población.*
4. *Los perpetradores de las violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al DIH y su modus operandi.*
5. *Las acciones de exigibilidad de garantía a los derechos humanos de parte de la sociedad y de las víctimas.*
6. *Respuestas institucionales frente a las violaciones a los derechos humanos o de la reclamación de las reparaciones.*
7. *Los modos de vida, proyectos familiares, sociales, políticos y comunitarios afectados por la dinámica del conflicto armado interno.*
8. *Los modos de resistencia de la sociedad civil frente al conflicto armado.*

El protocolo ya no se limita a los archivos judiciales, a los archivos de víctimas o de las organizaciones que los apoyaron sean públicas o privadas, de igual manera no se limita a las instituciones que por norma observan la defensa de los derechos humanos, amplia el espectro a los modos de vida de resistencia de la sociedad civil, en el Registro Especial de Archivos de Derechos Humanos READH del CNMH se busca la identificación de la memoria documental que hable de la resiliencia de las víctimas del conflicto, la creación de industrias y proyectos industriales de víctimas y de organizaciones que apoyan a víctimas de conflicto, la Superintendencia de industria y Comercio SIC como garante del derecho de propiedad industrial tienen mucho que aportar en este aspecto de la memoria histórica del conflicto en Colombia.

# OBJETIVO GENERAL

Orientar a los funcionarios y contratistas respecto a la identificación de archivos que hacen referencia a violaciones a los derechos humanos, e infracciones al derecho internacional humanitario, proyectos industriales de víctimas u organizaciones de víctimas para su manejo reserva y custodia.

# OBJETIVOS ESPECIFICOS

* Identificar los expedientes de la Superintendencia de Industria y Comercio - SIC, que puedan hacer referencia a violaciones a derechos humanos o proyectos industriales de víctimas u organizaciones de víctimas.
* Garantizar la custodia, reserva y administración de los expedientes e información identificada.

# RESPONSABLES

Los funcionarios y contratistas de la Superintendencia de Industria y Comercio que producen gestionan y/o son responsables del resguardo de los documentos de archivo que sean identificados como referencia a violaciones a los derechos humanos, e infracciones al derecho internacional humanitario.

# ALCANCE

Esta guía aplica a todos los documentos de archivo de la Superintendencia de Industria y Comercio - SIC, que se puedan identificar que hacen referencia a violaciones a los derechos humanos, e infracciones al derecho internacional humanitario.

# MARCO NORMATIVO

Bajo el siguiente marco legislativo, la Superintendencia de Industria y Comercio - SIC adopta las indicaciones brindadas para garantizar el cumplimiento de la normatividad, donde se especifica que:

| **JERARQUIZACIÓN** | **NORMAS** | **AÑO DE EMISIÓN** | **¿QUIEN LA EXPIDE?** | **DESCRIPCIÓN** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| CONSTITUCION POLITICA | CONSTITUCIÓN POLÍTICA | 1991 | El pueblo de Colombia a través de la Asamblea Nacional Constituyente | Constitución Política de Colombia |
| LEY | 1142 | 2007 | Congreso de la República | Por medio de la cual se reforman parcialmente las Leyes 906 de 2004, 599 de 2000 y 600 de 2000 y se adoptan medidas para la prevención y represión de la actividad delictiva de especial impacto para la convivencia y seguridad ciudadana. |
| LEY | 1257 | 2008 | Congreso de la República | Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones. |
| LEY | 1266 | 2008 | Congreso de la República | por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones. (habeas data). |
| LEY | 1273 | 2009 | Congreso de la República | Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado “de la protección de la información y de los datos”- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones. |
| LEY | 1369 | 2009 | Congreso de la República | Establece el régimen de los servicios postales y se dictan otras disposiciones. |
| LEY | 1408 | 2010 | Presidencia de la República | Por la cual se rinde homenaje a las víctimas del delito de desaparición forzada y se dictan medidas para su localización e identificación |
| LEY | 1421 | 2010 | Congreso de la República | Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006. |
| LEY | 1426 | 2010 | Congreso de la República | Por la cual se modifica la Ley 599 de 2000, relativa a las conductas punibles que atentan contra los bienes jurídicamente protegidos de los defensores de derechos humanos y periodistas. |
| LEY | 1448 | 2011 | Congreso de la República | Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. |
| LEY | 153 | 1887 | Congreso de la República | Por la cual se adiciona y reforma los códigos nacionales, la ley 61 de 1886 y la 57 de 1887. |
| LEY | 1581 | 2012 | Congreso de la República | Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales (habeas data). |
| LEY | 1592 | 2012 | EL MINISTRO DEL INTERIOR EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LA MINISTRA DE JUSTICIA Y DE DERECHO, EL MINISTRO DE DEFENSA EL MINISTRO DE AGRICULTURA y DE ARROLLO RURAL | Por medio de la cual se introducen modificaciones a la Ley 975 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados y organizados al margen de la Ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la Paz Nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdo humanitarios" y se dictan otras disposiciones. |
| LEY | 1712 | 2014 | Congreso de la República | Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones. |
| LEY | 387 | 1997 | Congreso de la República | Por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado, la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia. |
| LEY | 527 | 1999 | Congreso de la República | Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones. |
| LEY | 584 | 2000 | Congreso de la República | Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones. |
| LEY | 589 | 2000 | Congreso de la República | Por medio del cual se tipifica, el genocidio, la desaparición forzada y el desplazamiento forzado. |
| LEY | 594 | 2000 | Congreso de la República | por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones. |
| LEY | 70 | 1993 | Congreso de la República | "Por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política". |
| LEY | 975 | 2005 | Congreso de la República | Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios. Modificada por la Ley 1592 de 2012. |
| LEY | 1190 | 2008 | Congreso de la República | Por medio de la cual el Congreso de la República de Colombia declara el 2008 como el año de la promoción de los derechos de las personas desplazadas por la violencia y se dictan otras disposiciones. |
| LEY | ESTATUTARIA 1226 | 2008 | Congreso de la República | Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones. |
| DECRETO | 303 | 2015 | Ministerio del Interior (presidente de la República) | Por el cual se reglamenta la Ley 1408 de 2010 "por la cual se rinde homenaje a las víctimas del delito de desaparición forzada y se dictan medidas para su localización e identificación". |
| DECRETO | 103 | 2015 | Presidencia de la República | Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones" |
| DECRETO | 1080 | 2015 | Ministerio de Cultura | "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura". |
| DECRETO | 1081 | 2015 | Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica | Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República”. |
| DECRETO | 1084 | 2015 | Presidencia de la República | Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación. |
| DECRETO | 124 | 2016 | Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica | Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 de Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano". |
| DECRETO | 1290 | 2008 | Presidencia de la República | Por el cual se crea el Programa de Reparación Individual por vía administrativa para las víctimas de los grupos armados organizados al margen de la ley. |
| DECRETO | 1314 | 2016 | Ministerio del Interior | "Por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Garantías para las Mujeres Lideresas y Defensoras de los Derechos Humanos". |
| DECRETO | 1366 | 2013 | Ministerio de Justicia y del Derecho | Por el cual se define el porcentaje de los recursos provenientes de los procesos de extinción de dominio surtidos en virtud de la Ley 793 de 2002, que se destinan al Fondo para la Reparación de las Víctimas. |
| DECRETO | 1377 | 2013 | Presidencia de la República | Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012. |
| DECRETO | 1660 | 2007 | Presidencia de la República | Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 19 de la Ley 387 de 1997, en lo relacionado con la permuta de predios de propiedad de la población en condición de desplazamiento, y se dictan otras disposiciones. |
| DECRETO | 1745 | 1995 | Congreso de la República | Por el cual se reglamenta el capítulo III de la Ley 70, se adopta el procedimiento para el reconocimiento del derecho a la propiedad colectiva de las "Tierras de Comunidades Negras". |
| DECRETO | 2007 | 2001 | Presidencia de la República | Por el cual se reglamentan parcialmente los Artículos 7º,17 y 19 de la Ley 387 de 1997, en lo relativo a la oportuna atención a la población rural desplazada por la violencia, en el marco del retorno voluntario a su lugar de origen o de su reasentamiento en otro lugar y se adoptan medidas tendientes a prevenir esta situación. |
| DECRETO | 2131 | 2003 | MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL | Por el cual se reglamenta el numeral 4 del artículo 19 de la Ley 387 de 1997, el último inciso del artículo 54 de la Ley 812 de 2003 frente a la atención en salud de la población desplazada por la violencia y se dictan otras disposiciones. |
| DECRETO | 2164 | 1995 | Congreso de la República | Por el cual se reglamenta parcialmente el Capítulo XIV de la Ley 160 de 1994 en lo relacionado con la dotación y titulación de tierras a las comunidades indígenas para la constitución, reestructuración, ampliación y saneamiento de los Resguardos Indígenas en el territorio nacional. |
| DECRETO | 2460 | 2015 | Departamento Administrativo para la Prosperidad Social | Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 172 de la Ley 1448 de 2011, se adopta la Estrategia de Corresponsabilidad de la política pública para las víctimas del conflicto armado interno y se modifica el parágrafo 2 del artículo 2.2.8.3.8 del Decreto 1084 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación. |
| DECRETO | 250 | 2005 | El ministro del Interior y Justicia, El ministro de Hacienda y Crédito Público, El ministro de Defensa Nacional | Por el cual se expide el Plan Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia y se dictan otras disposiciones. |
| DECRETO | 2957 | 2010 | Congreso de la República | Marco normativo para la protección integral de los derechos del grupo étnico ROM o gitano. |
| DECRETO | 3011 | 2013 | Presidencia de la República | Por el cual se reglamentan las leyes 975 de 2005, 1448 de 2011 y 1592 de 2012. |
| DECRETO | 315 | 2007 | Presidencia de la República | Por medio del cual se reglamenta la intervención de las víctimas durante la etapa de investigación en los procesos de Justicia y Paz de acuerdo con lo previsto por la Ley 975 de 2005. |
| DECRETO | 4429 | 2005 | Presidencia de la República | por el cual se modifican los Decretos 975 de 2004, 3169 de 2004, 3111 de 2004, y 1526 de 2005, y se establecen los criterios especiales a los que se sujetará el otorgamiento de subsidios familiares de vivienda de interés social con cargo a los recursos de la Bolsa Única Nacional, y se dictan otras disposiciones. |
| DECRETO | 4634 | 2011 | El ministro del Interior, ministro de Hacienda y Crédito Público, El ministro de Justicia y del Derecho, El ministro Agricultura y Desarrollo Rural. | Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de tierras a las víctimas pertenecientes al Pueblo ROM o Gitano. |
| DECRETO | 4635 | 2011 | Presidencia de la República | Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. |
| DECRETO | 4800 | 2011 | Presidencia de la República | Por el cual se reglamenta la ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones. |
| DECRETO | 507 | 2016 | Ministerio de Justicia y del Derecho | "Por el cual se adiciona una sección al capítulo 11 del título 3 de la Parle 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, relacionado con la indemnización de perjuicios a las víctimas de violaciones de derechos humanos en virtud de lo dispuesto por determinados órganos internacionales de Derechos Humanos, contenida en la Ley 288 de 1996". |
| RESOLUCION | 171 | 2014 | Dirección General De La Unidad para la atención y reparación integral a las Víctimas | Por la cual se adopta de manera transitoria los procesos de entrega y reconocimiento de Ayuda Humanitaria para las Víctimas del Desplazamiento forzado dentro del conflicto armado. |
| RESOLUCION | 171 | 2016 | Dirección General De La Unidad para la atención y reparación integral a las Víctimas | Resolución mediante la cual se define el confinamiento como hecho victimizaste en el marco de la Ley 1448 de 2011. |
| RESOLUCION | 552 | 2015 | Dirección General De La Unidad para la atención y reparación integral a las Víctimas | Por medio de la cual se establecen lineamientos diferenciales para el reconocimiento y pago de la indemnización por vía administrativa por el hecho victimizaste tortura. |
| RESOLUCION | 1448 | 2013 | Dirección General De La Unidad para la atención y reparación integral a las Víctimas | Por la cual se modifican las disposiciones de la resolución 0388 del 10 de mayo de 2013 por medio de la cual se adopta el protocolo de participación Efectiva de las víctimas del conflicto armado y se dictan otras disposiciones. |
| RESOLUCION | 16890 | 2014 | Gobernación de Santander | Por la cual se adopta el "Reglamento del Comité Departamental de Justicia Transicional y subcomités del Sistema Departamental de Atención y Reparación Integral a las Víctimas. |
| RESOLUCION | 214 | 2014 | Dirección General De La Unidad para la atención y reparación integral a las Víctimas | Por la cual se crea el comité de enfoques. |
| RESOLUCION | 2348 | 2012 | Dirección General De La Unidad para la atención y reparación integral a las Víctimas | Por la cual se establecen los requisitos y condiciones para brindar el apoyo subsidiario a los entes territoriales en la entrega de la ayuda y atención humanitarias establecidas, respectivamente, en los artículos 47 (parágrafo 1) y 63 de la Ley 1448 de 2011, y se establecen los mecanismos y criterios para brindar este apoyo de manera individual. |
| RESOLUCION | 3564 | 2015 | Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones | Por la cual se reglamentan los artículos 2.1.1.2.1.1, 2.1.1.2.1.11, 2.1.1.2.2.2, y el parágrafo 2o del artículo 2.1.1.3.1.1 del Decreto número 1081 de 2015. |
| ACUERDO | 4 | 2015 | Consejo Directivo del Archivo General de la Nación | Por el cual se reglamenta la administración integral, control, conservación, posesión, custodia y aseguramiento de los documentos públicos relativos a los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario que se conservan en archivos de entidades del estado. |
| ACUERDO | 5 | 2013 | Consejo Directivo del Archivo General de la Nación | “Por el cual se establecen los criterios básicos para la clasificación, ordenación y descripción de los archivos en las entidades públicas y privadas que cumplen funciones públicas". |
| ACUERDO | 4 | 2015 | Consejo Directivo del Archivo General de la Nación | Por lo cual se reglamenta la administración integral, control, conservación, posesión, custodia y aseguramiento de los documentos públicos relativos a los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario que se conservan en archivos de entidades del estado. |
| ACUERDO | 42 | 2002 | Consejo Directivo del Archivo General de la Nación | Se establecen los criterios para la organización de los archivos de gestión en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas, se regula el Inventario Único Documental y se desarrollan los artículos 21, 22, 23 y 26 de la Ley General de Archivos 594 de 2000. |
| ACUERDO | 47 | 2000 | Consejo Directivo del Archivo General de la Nación | Acceso a los documentos de archivo. |
| ACUERDO | 50 | 2000 | Consejo Directivo del Archivo General de la Nación | Por el cual se desarrolla del artículo 64 del título VII “Conservación de Documentos”, del Reglamento General de Archivos sobre “Prevención de deterioro de los documentos de archivo y situación de riesgo". |
| ACUERDO | 60 | 2001 | Consejo Directivo del Archivo General de la Nación | "Por el cual se establecen pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas". |
| CIRCULAR | 3 | 2012 | Consejo Directivo del Archivo General de la Nación | Lineamientos que deben tener en cuenta las entidades públicas y privadas ante cualquier procedimiento relacionado con archivos relacionados con víctimas. |
| CIRCULAR | 4 | 2012 | Consejo Directivo del Archivo General de la Nación | En el marco de las acciones que se contemplan en la Ley 1448 de 2011 “Ley de Víctimas” el Archivo General de la Nación –AGN- diseñará, orientará, acompañará, realizará seguimiento y evaluará las tareas técnicas y administrativas que requieren los archivos de derechos humanos para su conservación. La remisión y entrega de registro e inventario de oficinas y documentos identificados se harán con la supervisión técnica de los Archivos Generales Territoriales y a través de los Consejos Territoriales de Archivo. |
| RESOLUCIÓN | 1281 | 2016 | Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas | Por la cual se modifica la resolución 0388 de 2013 "Protocolo de participación efectiva de las víctimas del conflicto armado", y se dictan otras disposiciones. |
| JURISPRUDENCIA | Sentencia C-291 | 2007 | Corte constitucional | Honorable Corte Constitucional en donde la Corte explica: "la determinación de la existencia de un conflicto armado debe realizarse no en abstracto, sino en atención a las características de cada caso particular y señaló que para efectos de establecer en casos concretos si un determinado conflicto ha trascendido el umbral de gravedad necesario para ser clasificado como un conflicto armado interno, la jurisprudencia internacional ha recurrido principalmente a dos criterios: (i) la intensidad del conflicto, y (ii) el nivel de organización de las partes”. |
| LEY | 1712 | 2014 | Congreso de la Republica | Por medio del cual se crea la Ley de Transparencia y el derecho de acceso a la información pública Nacional. |
| RESOLUCIÓN | 31 | 2017 | Centro Nacional de Memoria Histórica | Por la cual el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, AGN, y el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH), expiden y adoptan el Protocolo de gestión documental de los archivos referidos a las graves y manifiestas violaciones a los Derechos Humanos, e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. |
| Circular externa No. 2 | 7 de agosto de 2020 | 2020 | AGN-CNMH | Lineamientos para la implementación del registro especial de archivos de derechos humanos y memoria histórica. |

# LINEAMIENTOS

Los lineamientos contenidos en esta guía se deben aplicar a las diferentes series documentales que produzca la Entidad con el objeto de identificar archivos que sea referente a graves violaciones a los derechos humanos.

1. El expediente contiene documentos que hacen referencia a un hecho que vulnera el código penal y los acuerdos firmados por Colombia para la protección de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.
2. La Entidad tiene entre sus funciones el restablecimiento de derecho vulnerado o fue participe del mismo.
3. Los expedientes de la serie documental identificada han sido solicitados por entes de control, jueces, el Centro Nacional de Memoria Histórica - CNMH u organismos de derechos humanos internacionales, entre otros.
4. Los funcionarios que producen y administran dicha documentación han sido objeto de investigaciones disciplinarias.
5. Se han presentado acciones que vulneren la integridad de los documentos y expedientes.
6. Se ha filtrado información y esta ha ocasionado problemas legales y económicos a la Entidad.
7. La entidad ha realizado esfuerzos superlativos para garantizar la integridad, reserva de la documentación, como cuartos especiales de archivo, cajas de seguridad físicas y electrónicas, entre otros.
8. Los expedientes han sido usados en litigios contra el estado.
9. Proyectos industriales inscritos ante la SIC por parte de víctimas u organizaciones de víctimas.

# PRODUCCIÓN

Los documentos que pueden referir a violaciones a los derechos humanos y el derecho internacional humanitario deberán seguir las directrices establecidas el en Sistema integrado de conservación, tanto para formatos físicos como para formatos electrónicos.

De igual manera aquella que registre propiedad industrial, marcas, patentes de víctimas u organizaciones de víctimas.

# DOCUMENTOS RELACIONADOS

* GD01-P01 Procedimiento de Archivo y Retención Documental
* GD01-F22 Sistema Integrado de Conservación

Fin documento